

Liquidación.

David Román Cano <cano1933david@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 15:07

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

Liquidacion Alejandro Tascón.pdf;

Cordial saludo,

DAVID ROMÁN CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.310.118, portador de la tarjeta profesional No. 304.193 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del EDIFICIO LUJIMÉNEZ, dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019-137, presento, de manera respetuosa, liquidación del crédito, con el fin de que sea tenida en cuenta por el Despacho.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Demandate: Edificio Lujiménez

Demandado: Alejandro Tascon

Radicado: 2019-137

Gracias por la atención presada.

Atentamente,

David Román Cano

Abogado UGCA

Tel. 3116980123

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío

Proceso: Ejecutivo singular

Ejecutante: Edificio Lujiménez

Ejecutado: Alejandro Tascón

Radicado: 2019-137

Ref. Liquidación del crédito

DAVID ROMÁN CANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.310.118, portado de la tarjeta profesional No. 304.193 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la propiedad horizontal EDIFICIO LUJIMÉNEZ; presento, de manera respetuosa, liquidación de los montos adeudados por el ejecutado, así,

1.- Veintiséis mil doscientos ochenta pesos (\$26.280.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

1.1.-Veinticuatro mil trescientos sesenta pesos (\$24.360.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2020.

2.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2017.

2.1.-Doscientos veinte mil doscientos veintisiete pesos (\$220.227.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2017 al 31 de agosto de 2020.

3.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de abril de 2017 al 30 de abril de 2017.

3.1.-Doscientos catorce mil doscientos ochenta y dos pesos (\$214.282.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2020.

SR&C Abogados

Cra. 16 # 19-28, Ofi. 209 edif. Lujiménez. Tel. 3116980123

E-mail: davidrcabogado@gmail.com

Armenia, Quindío.

4.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2017.

4.1.- Doscientos ocho mil trescientos treinta y seis pesos (\$208.336.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2020.

5.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017.

5.1.-Doscientos dos mil trescientos noventa y un pesos (\$202.391.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2020.

6.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de julio de 2017 al 31 de julio de 2017.

6.1.-Ciento noventa y seis mil quinientos veintisiete pesos (\$196.527.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2020.

7.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de agosto de 2017 al 31 de agosto de 2017.

7.1.-Ciento noventa mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$190.664.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2020.

8.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2017.

8.1.- Ciento ochenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos (\$184.918.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2017 al 31 de agosto de 2020.

9.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2017.

SR&C Abogados

9.1.- Ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos (\$179.251.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2017 al 31 de agosto de 2020.

10.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre 2017.

10.1.- Ciento setenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos (\$173.628.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2017 al 31 de agosto de 2020.

11.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre 2017.

11.1.- Ciento sesenta y ocho mil cincuenta y un pesos (\$168.051.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2020.

12.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de enero de 2018 al 31 de enero 2017.

12.1.- Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$162.493.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de agosto de 2020.

13.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de febrero de 2018 al 28 de febrero 2018.

13.1.- Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$156.858.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2018 al 31 de agosto de 2020.

14.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018.

14.1.- Ciento cincuenta y un mil trescientos dos pesos (\$151.302.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2018 al 31 de agosto de 2020.

SR&C Abogados

15.- Doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$244.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018.

15.1.- Ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos (\$145.794.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2018 al 31 de agosto de 2020.

16.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018.

16.1.- Doscientos mil noventa y tres pesos (\$200.093.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2020.

17.- Cuatrocientos dieciséis mil pesos (\$416.000.00Mcte), por concepto de reajuste de cuota ordinaria de enero a abril de 2018.

17.1.- Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos pesos (\$239.192.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2020.

18.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de junio de 2018 al 30 de junio de 2018.

18.1.- Ciento noventa y dos trescientos cinco pesos (\$192.305.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2018 al 31 de agosto de 2020.

19.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018.

19.1.- Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos tres pesos (\$184.603.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2020.

20.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018.

20.1.- Ciento setenta y seis mil novecientos treinta y un pesos (\$176.931.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

SR&C Abogados

21.- Trescientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos (\$376.421.00Mcte), por concepto de cuota extraordinaria por concepto de agua del 15 de agosto de 2018.

21.1.- Ciento noventa y un mil trescientos ochenta y un pesos (\$191.381.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

22.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018.y

22.1.- Ciento sesenta y nueve mil trescientos tres pesos (\$169.303.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

23.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018.

23.1.- Ciento sesenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos (\$161.738.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

24.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

24.1.- Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veinte pesos (\$154.220.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

25.- Trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$348.000.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

25.1.- Ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$146.734.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.

26.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019.

SR&C Abogados

26.1.- Ciento cuarenta mil cincuenta y un pesos (\$140.051.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2019 al 31 de agosto de 2020.

27.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

27.1.- Ciento treinta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos (\$132.422.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2020.

28.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019.

28.1.- Ciento veinticuatro mil novecientos siete pesos (\$124.907.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2019 al 31 de agosto de 2020.

29.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019.

29.1.- Ciento diecisiete mil cuatrocientos diez pesos (\$117.410.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2019 al 31 de agosto de 2020.

30.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019.

30.1.- Ciento nueve mil novecientos cinco pesos (\$105.905.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2020.

31.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019.

31.1.- Ciento dos mil cuatrocientos quince pesos (\$102.415.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020.

32.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019.

SR&C Abogados

32.1.- Noventa y cuatro mil novecientos treinta y un pesos (\$94.931.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2020.

33.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019.

33.1.- Ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$87.433.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

34.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

34.1.- Setenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos (\$79.936.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

35.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019.

35.1.- Setenta y dos mil quinientos quince pesos (\$72.515.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

36.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

36.1.- Sesenta y cinco mil ciento dieciocho pesos (\$65.118.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de diciembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

37.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

37.1.- Cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos (\$57.763.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020.

SR&C Abogados

38.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020.

38.1.- Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$50.456.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de agosto de 2020.

39.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020.

39.1.- Cuarenta y tres mil cuarenta y nueve pesos (\$43.049.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020.

40.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020.

40.1.- Treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (\$35.680.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de abril de 2020 al 31 de agosto de 2020.

41.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020.

41.1.- Veintiocho mil cuatrocientos un pesos (\$28.401.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2020.

42.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020.

42.1.- Veintiún mil doscientos noventa y siete pesos (\$21.297.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

43.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020.

SR&C Abogados

43.1.- Catorce mil doscientos dieciocho pesos (\$14.218.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

44.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800.00Mcte), por concepto de cuota de administración del 01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020.

44.1.- Siete mil ciento treinta y ocho pesos (\$7.138.00Mcte), por concepto de intereses moratorios de la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 01 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020.

Para un total de trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos un pesos (\$13'664.901.00Mcte) por concepto de cuotas de administración.

Para un total de cinco millones setecientos setenta y seis mil seiscientos veintisiete pesos (\$5'776.627.00Mcte) por concepto de intereses moratorios sobre las cuotas de administración adeudadas.

Para un gran total de diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos veintiocho pesos (\$19'441.528.00Mcte).

Atentamente,

DAVID ROMÁN CANO

C.C. No. 1.098.310.118

T.P. No. 314.193 del C.S. de la J.

SR&C Abogados

Cra. 16 # 19-28, Ofi. 209 edif. Lujiménez. Tel. 3116980123

E-mail: davidrcabogado@gmail.com

Armenia, Quindío.